



SESIÓN ORDINARIA N°39-15

Acta de la Sesión Ordinaria número treinta y nueve-quince, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día lunes 28 de Setiembre del 2015, en su Sala de Sesiones, al ser las dieciocho horas y quince minutos.

REGIDORES PROPIETARIOS:

Freddy Rodríguez Porras-Presidente Municipal
Luis Ángel Trejos Solís
Edwin Córdoba Arias
Julio Castro Quesada sust. a Vladimir Sacasa Elizondo
German Espinoza Vargas sust a Álvaro Carrillo Montero

REGIDORES SUPLENTE:

Rogelio Ugalde Alvarado

SINDICOS PROPIETARIOS:

Lorena Barrantes Porras
Halley Estrada Saborío sust. a Ana Lorena Rodríguez Chaverri
Carlos Luis Picado Morales

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas - Secretaria del Concejo Municipal
Lidieth Ramírez Lobo – Vice -alcaldesa Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

- 1-Comprobación del cuórum
- 2- Lectura y aprobación de Acta
- 3-Lectura de Correspondencia y Acuerdos
- 4-Informe del Alcalde Municipal
- 5-Informe de Comisión
- 6-Mociones
- 7-Asuntos de Trámite Urgente
- 8-Cierre de Sesión

CAPITULO PRIMERO – COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1:

Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las dieciocho horas y quince minutos.

ENTERADOS.

CAPITULO SEGUNDO- LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

INCISO N°2:

Se procede a discutir el acta de la Sesión Ordinaria N°38-15, celebrada el día 21 de Setiembre del 2015.

No habiendo enmiendas y correcciones se aprueba el acta.

APROBADA

CAPITULO TERCERO-LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N°3:

De la Lcda. Ericka Ugalde Camacho, jefa de área de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio CPEM-09815, donde solicita el criterio de este Municipio, en relación al proyecto de Ley N°19.616 “**Reforma al Artículo N°74 del Código Municipal Ley N°7794**”

Conocida la solicitud, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

INCISO N°4:

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el Oficio CPEM-09815, suscrito por la Lcda. Ericka Ugalde Camacho, jefa de área de la Asamblea Legislativa.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°5:

De la Secretaria de la Junta Administrativa de Archivo Nacional- Lilliam Alvarado Agüero, se conoce Oficio JA-849-2015, donde transcribe el

acuerdo tomado por la Junta Administrativa del Archivo Nacional, en la sesión N°32-2015 celebrada el 02 de setiembre del 2015, que dice:

“ACUERDO 8: Se acoge el criterio expuesto en el oficio AL- 266-2015 de 26 de agosto de 2015, suscrito por las señoras Jeannette Fernández González, Abogada y Guiselle Mora Durán Coordinadora de la Unidad de Asesoría Jurídica, relativo al supuesto roce con la Directriz General para la normalización del tipo documental Actas Municipales y la autonomía municipal. Se acuerda remitir copia del criterio en comentario a todas las Municipalidades de país, así como a la señora Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva y al señor Randall Marín Orozco, Asesor Legal de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. Enviar copia de este acuerdo a la Señora Ivannia Valverde Guevara, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos. Aprobado por unanimidad”

ENTERADOS

INCISO N°6:

De la Lcda. Ericka Ugalde Camacho-Jefa de Área de la Asamblea Legislativa, se conoce Oficio N°CEPD-291-2015, de fecha 22 de setiembre del 2015, donde solicita el criterio de este Municipio en relación con el expediente N°19.575 ***“Reforma del Artículo 41 y 54 de la Ley Igualdad de oportunidades para las perdonas con discapacidad Ley N°7600”***.

Conocida la solicitud, se procede a tomar el acuerdo municipal

INCISO N°7:

El Concejo Municipal acuerda dar un voto de apoyo al proyecto de Ley que se lleva bajo Expediente Legislativo N°19.575 ***“Reforma del Artículo 41 y 54 de la Ley Igualdad de oportunidades para las perdonas con discapacidad Ley N°7600”***.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°8:

Del MSc. Rodny Rojas Campos, se conoce OF-DREP.CE04-271-2015, de fecha 21 de setiembre del 2015, donde envía ternas, para el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Zagala Nueva.

Las ternas son las siguientes:

TERNA N°1:

NOMBRE	CEDULA
*Luis Fernando Núñez Arias	6-0244-0558
Giovanni Hampton Castro	6-0123-0953
Seidy Rodríguez Vega	6-02520668

TERNA N°2

*María Luisa Herrera Vargas	6-0184-0325
Elizabeth Castro Muñoz	6-0260-0225
Eliseo Hampton Fallas	6-0411-0085

TERNA N°3

*Alicia Rodríguez Vega	6-0217-0647
Maria del Carmen Fallas Trejos	6-0175-0677
Evelio Elizondo Morales	6-0174-0737

TERNA N°4

*Llian Cortes Ramos	6-0268-0430
Oscar Andrés Rodríguez Herrera	6-0413-0985
Fabián Elizondo Rodríguez	2-0751-0221

TERNA N°5

*Enrique Rodríguez Vega	6-0154-0538
Herrera Obando Kenyi	6-0442-0165
Grettel Hampton Fallas	6-0353-0063

Conocida las ternas, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal

INCISO N°9:

El Concejo Municipal, acuerda nombrar a la Junta de Educación de la Escuela Zagala Nueva, de la siguiente manera:

- Luis Fernando Núñez Arias 6-0244-0558
- María Luisa Herrera Vargas 6-0184-0325
- Alicia Rodríguez Vega 6-0217-0647

- Llian Cortés Ramos 6-0268-0430
- Enrique Rodríguez Vega 6-0154-0538

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°10:

Del Regidor Edwin Córdoba Arias, se conoce Informe que a la letra dice:

“Informe de proyecto sembrando en mi tierra

Informe de proyecto iniciado con mucho éxito por el regidor Edwin Córdoba Arias, el cual consiste en la siembra de árboles en forma continua y sostenible en el tiempo para la protección y conservación del agua, conservación y protección de flora y fauna, conservación de suelos en las fuentes abastecedoras de agua para consumo humano, rehabilitar ambientalmente la vegetación natural de ríos y quebradas y las áreas de protección de las zonas de recarga hídrica, así como rehabilitar el bosque húmedo pre montano de la parte alta y media de nuestro Cantón, como también el bosque en la parte baja.

¿Por qué es importante plantar árboles?

El beneficio que los árboles proporcionan, son los servicios ambientales que pueden ofrecernos, entre ellos: proporcionan oxígeno, ayudan a regular la temperatura y la humedad, contribuyen a la infiltración del agua de la lluvia y a la recarga de los mantos freáticos.

- *Favorecen la presencia de agua: las hojas, las ramas y el tronco de los árboles interceptan la niebla y la lluvia. Cuando esa agua escurre hasta la base del árbol, sus raíces ayudan a conducirla hacia las capas más profundas del suelo. En algunas de esas capas existen depósitos naturales de agua, conocidos como mantos acuíferos, los cuales abastecen de agua a muchas poblaciones humanas así como manantiales y riachuelos que permiten hidratarse a los animales silvestres. Un árbol libera hasta 30 litros de agua al día.*
- *Conservan la biodiversidad y el hábitat. Los bosques son hábitat de gran diversidad de fauna silvestre como aves, mamíferos y reptiles, algunos de estos en peligro de extinción.*
- *Proporcionan oxígeno: a través de la fotosíntesis, los árboles absorben Bióxido de Carbono en grandes cantidades, que almacenan y lo*

transforman en madera, carbohidratos y azúcares; además, liberan oxígeno para un mejor ambiente.

- *Protegen el suelo y evitan su erosión. Las raíces se sujetan al suelo y a su vez lo retienen. Las ramas, hojas y tronco amortiguan el viento y las gotas de lluvia. Sin los árboles, el agua arrastra el suelo hacia otros lugares. Por lo tanto, evitan la erosión hídrica -provocada por el agua- y eólica -provocada por el viento-.*

- *Retienen contaminantes: por sus raíces, tronco y hojas, los árboles retienen algunos de los contaminantes del ambiente.*

- *Regulan la temperatura: al interceptar la luz del sol y agregar humedad al ambiente, los árboles regulan las temperaturas extremas y amortiguan los cambios de temperatura. La diferencia entre una zona arbolada y una sin árboles, puede variar hasta 10 grados centígrados.*

- *Reducen el ruido: los árboles lo absorben y reducen su intensidad.*

- *Generan belleza escénica, nos ofrecen espacios para el esparcimiento.*

- *Proporcionan alimentos: un importante número de seres vivos se alimentan de los frutos, hojas y raíces de los árboles.*

Atentamente: Edwin Córdoba Arias”.

El Regidor Edwin Córdoba Arias expresa que el objetivo de este proyecto, es que haya apoyo e integración por parte de la comunidad. Por lo solicita al Presidente Municipal, acordar de que ese informe, quede integro en el acta y además, darlo a conocer a los Centros Educativos.

El Regidor Julio Castro Quesada expresa que a ese proyecto le hace falta planificación.

El Regidor Edwin Córdoba Arias externa que si va a ver planificación, en darle seguimiento y mantenimiento a los arboles.

El Presidente Municipal-Freddy Rodríguez Porras pregunta que si existe un respaldo en conseguir arboles?.

El Regidor Edwin Córdoba Arias responde que sí, que la Empresa Tecnoambiente tiene un vivero y se los da; pero además que en el Cantón existen muchas empresas que deberían de sembrar árboles.

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís expresa que tiene experiencia en este tema; por lo que ojala que los dueños de fincas privadas donde se siembre, existan una hoja de compromiso del mantenimiento de los arboles, por lo menos en un lapso de cinco años.

Conocido el informe, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°11:

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Secretaria Municipal, que el Informe suscrito por el Regidor Edwin Córdoba Arias, quede integro en el acta y además que sea comunicado a los Centros Educativos del Cantón.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

CAPÍTULO CUARTO- INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL

El Concejo Municipal conoce Informe del Señor Alcalde Municipal de la siguiente manera:

INCISO N°12:

La Vicealcaldesa-Lidieth Ramírez Lobo, presenta el Presupuesto de Partidas Específicas del año 2015.

Así las cosas, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°13:

El Concejo Municipal acuerda dejar en el Seno del Concejo Municipal, el Presupuesto de Partidas Específicas del año 2015.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

CAPÍTULO QUINTO- INFORME DE COMISIÓN

INCISO N°14:

La Comisión de Asuntos Jurídicos, presenta dictamen que la la letra dice:

*“Sra. Juanita Villalobos Arguedas
Concejo Municipal de Montes de Oro
Secretaría Municipal*

*Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, número 07-15.
Asunto: Presentación del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, número 07-15, mediante el cual se dictamina el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en el inciso 9 del capítulo III del acta de la sesión ordinaria 08-15, celebrada el día 23 de febrero del 2015.*

Los suscritos, regidores, en calidad de miembros y asesores de la Comisión de Asuntos Jurídicos, reunidos en el edificio municipal, conocemos y dictaminamos en los términos siguientes, el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Montes de Oro, en el inciso 9 del capítulo III del acta de la sesión ordinaria 08-15, celebrada el día 23 de febrero del 2015.

RESULTANDOS

RESULTANDO I:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, en los incisos 8 y 9 del capítulo III del acta de la sesión ordinaria 08-15, celebrada el día 23 de febrero del 2015, conoció y acordó lo siguiente:

“INCISO N°8:

De la Arq. Andrea Bolaños Calderón-Dpto. Inspección, Construcción y Patentes, se conoce Oficio INT//D.I.M/N°15-2015, donde traslada el expediente del patentado ALEX HENRY CAMPOS CASTRO.

Lo anterior, con el objetivo de que se resuelva el recurso de apelación presentado contra la decisión tomada por el Departamento de patentes, según la calificación del Impuesto de Patentes de fecha 03 de febrero del 2015.

Conocido el Oficio, se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal.

INCISO N°9:

El Concejo Municipal acuerda enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, el expediente del patentado ALEX HENRY CAMPOS CASTRO, para que se resuelva el recurso de apelación

interpuesto contra la decisión tomada por el Departamento de patentes, en la calificación del Impuesto de patente de fecha 03 de febrero del 2015.

*Se somete a votación y es aprobada con cinco votos
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”*

RESULTANDO II:

Que el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante el inciso 6 del capítulo III del acta de la sesión ordinaria 21-15, celebrada el día 25 de mayo del 2015, conoció y acordó lo siguiente:

“INCISO N°6:

De la Arq. Andrea Bolaños Calderón-Depto. Inspección, Construcción y Patentes, se conoce Oficio INT//D.I.M/N°41-2015, donde le recuerda al Concejo Municipal que este Órgano Colegiado tiene dos recursos de patentes pendientes por resolver los cuales son: El Claro CR Telecomunicaciones S.A. y el de Alex Henry Campos Castro, mismos que no han podido cancelar, esperando que se le resuelva dicho recurso.

CONSIDERANDOS

CONSIDERANDO I:

Que el señor Alex Henry Campos Castro, cédula de identidad número 602660985, el 31 de octubre del 2014, solicitó patente comercial para venta de poyofrito , carnes para llevar (comidas rapidas), con vigencia a partir del cuarto trimestre del 2014, con nombre del negocio CM Chicken, localizado en Montes de Oro, San Isidro, Santa Rosa,300 metros norte de la Gasolinera Delta(ver folio 10 del expediente administrativo).

CONSIDERANDO II:

Que la Comisión de Patentes, el 7 de noviembre del 2014, emite un documento denominado (comparación número 53-2014), mediante el cual fija un monto trimestral de treinta mil colones, para la patente comercial solicitada por el señor Campos Castro. Esto con fundamento en el numeral 15 de la ley número 7578 y tomando como promedio los montos trimestrales, pagados por otros patentados, quienes desarrollan actividades similares. Entre los cuales están:La Soda El Gran Pollo, de María Dinorah Rivera Calderón, que paga un monto trimestral de veintisiete mil colones. Pollos Connor, de Carlos EduardOconor Villareal, que paga un monto trimestral de treinta mil colones. Comidas Rápidas Luisito, de Ana Felicia Arias Trejos, que

paga un monto trimestral de treinta mil colones. (ver folio 11 del expediente administrativo).

CONSIDERANDO III:

Quela Comisión Administrativa de Patentes y el Departamento de Patentes de la Municipalidad de Montes de Oro, el 3 de febrero del 2015, dicta una resolución mediante la cual tasa de oficio el impuesto de patente del señor Alex Campos Castro, en la suma de treinta mil colones trimestrales, para el año dos mil quince y además le impone una multa equivalente al diez por ciento del total pagado el año anterior, por la no presentación de la declaración jurada del impuesto de patentes municipales, dentro del plazo establecido por ley (ver folios 13 y 14 del expediente administrativo).

CONSIDERANDO IV:

Que el señor Campos Castro, el día 11 de febrero del 2015, interpone ante el Departamento de Patentes de la Municipalidad de Montes de Oro, un recurso de revocatoria con apelación en subsidio, contra la calificación de impuesto de patente del 3 de febrero del 2015, suscrita por la arquitecta Andrea Bolaños Calderón, mediante el cual alega en el punto cuatro de dicho recurso, “que de conformidad con el artículo tres de la ley 7578, para determinar la imposición del impuesto, se establecen los ingresos brutos anuales percibidos durante el periodo fiscal anterior al año en que se grava” y además en el punto cinco del mismo recurso, alega “que durante el periodo fiscal anterior la actividad patentada no existía, de manera que no había ningún ingreso que reportar, por lo que la presentación de la declaración jurada de impuestos de patentes municipales no procedía, ya que la ley 7578 en su artículo tres es clara en indicar que los ingresos brutos del periodo fiscal del año anterior son la base para la imposición del impuesto, de manera que el suscrito no ha llevado a cabo ninguna conducta contraria a la enmarcada en la ley de marras, que implique la imposición de una multa). (ver folios 16 y 17 del expediente administrativo).

CONSIDERANDO V:

Que el departamento de patentes, el 17 de febrero del 2015, dicta el oficio D.I.M. 22-15, mediante el cual en el punto quinto de dicho oficio, rechaza el recurso de revocatoria, promovido por el señor Alex Campos Castro, contra la recalificación de oficio de patente de impuesto municipal del 3 de febrero del 2015. La arquitecta Andrea Bolaños Calderón, rechaza dicho recurso de revocatoria, porque con

fundamento en el numeral 16 de la ley 7578, considera que el patentado debió declarar así no se haya explotado la actividad comercial todo el año, debía de declarar en base a los ingresos que tuvo en los meses trabajados en el año anterior y que por lo tanto queda demostrado que el contribuyente está obligado a presentar la declaración en base a los ingresos mensuales obtenidos en el año dos mil catorce (ver folios 18, 19, 20 del expediente administrativo).

CONSIDERANDO VI:

Que en relación con el recurso de apelación en subsidio, que debe ser resuelto por el órgano colegiado de Montes de Oro, debe tenerse claro que el periodo fiscal en Costa Rica, para las empresas nacionales, inicia el uno de octubre y termina el 30 de septiembre del año siguiente y que por lo tanto, el contribuyente debe realizar la respectiva declaración jurada de ingresos y egresos ante el Ministerio de Hacienda, entre el uno de octubre y el 15 de diciembre. En el caso que nos ocupa, se entiende que el periodo fiscal para la actividad lucrativa desarrollada por el señor Campos Castro, inicia el uno de octubre del 2014 y termina el 30 de septiembre del 2015, lo cual significa que el señor Campos Castro, deberá presentar la respectiva declaración de impuestos ante el Ministerio de Hacienda, dentro del periodo comprendido entre el uno de octubre y el quince de diciembre del dos mil quince y posteriormente dentro del plazo de ley, deberá presentar la respectiva declaración jurada ante la municipalidad de Montes de Oro. Consecuentemente, el señor Campos Castro, lleva razón al indicar que no debió realizar ninguna declaración jurada de impuestos municipales, ya que no realizó ninguna actividad lucrativa, dentro del periodo fiscal comprendido entre el uno de octubre del 2013 y el 30 de septiembre del 2014.

Además está claro que el Departamento de Patentes de la Municipalidad de Montes de Oro, no lleva razón al citar el artículo 16 de la ley 7578, en el punto quinto de la resolución del 17 de febrero del 2015, mediante la cual rechaza el recurso de revocatoria del señor Campos Castro, para argumentar que el señor Alex Henry Campos Castro, debió declarar sobre los meses del año dos mil catorce, durante los cuales ejerció la actividad lucrativa, entendiéndose los meses de octubre, noviembre y diciembre del año dos mil catorce, ya que el supuesto fáctico contenido en el referido artículo 16 de la ley 7578, se refiere a aquellos casos especiales en que el patentado ejerció la actividad lucrativa, durante una parte del año fiscal anterior, lo cual no se da en este caso, puesto que el recurrente no ejerció ninguna actividad lucrativa, durante el periodo comprendido entre el uno de

octubre del año dos mil trece y el 30 de setiembre del año dos mil catorce.

Por lo tanto, dictaminamos:

1. Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde dejar sin efecto la resolución del departamento de patentes, con fecha del 3 de febrero del 2015, mediante la cual tasa de oficio la patente comercial del señor Alex Campos Castro, fijándole una multa de un diez por ciento, ya que el recurrente no ejerció ninguna actividad lucrativa durante el periodo comprendido entre el uno de octubre del 2013 y el 30 de septiembre del 2014 y por lo tanto no tenía la obligación de realizar ninguna declaración jurada ante la municipalidad de Montes de Oro.
2. 2.- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde solicitar al Departamento de Patentes, que mantenga para la patente comercial del señor Alex Campos Castro, el monto trimestral de treinta mil colones, fijado en el documento 53-2014, emitido por la Comisión de Patentes, el 7 de noviembre del 2014.
3. 3.- Recomendar al Concejo Municipal de Montes de Oro, que acuerde aprobar el presente dictamen como un acuerdo definitivo y que el mismo sea notificado al Alcalde Municipal, Departamento de Patentes y al recurrente.

Atentamente:

Vladimir Sacasa Elizondo, regidor.

Edwin Córdoba Arias, regidor.

Julio Castro Quesada, regidor”.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

CAPÍTULO SEXTO- MOCIONES

INCISO N°15:

“MOCION MUNICIPAL

ASUNTO: SESION ORDINARIA DEL LUNES 12 DE OCTUBRE DEL 2015
PRESENTADA POR: FREDDY RODRIGUEZ PORRAS

CONSIDERANDO:

- 1- *Que el artículo 147 del Código de Trabajo establece que todos los días son hábiles para el trabajo, excepto los feriados y los días de descanso semanal*
- 2- *Que el día lunes 12 de octubre se celebra el Día de Las Culturas y de conformidad con la citada norma, es un día feriado por ley.*
- 3- *Que dentro de la programación de Sesiones Ordinarias del año 2015, se tiene programada para el día lunes 12 de octubre la sesión correspondiente a la fecha.*

Por tanto mociono

- 1- *Para que el Concejo Municipal mediante acuerdo disponga trasladar la Sesión Ordinaria del lunes 12 de octubre del presente año, para el martes 13 de octubre del 2015, por ser un día feriado por ley, de conformidad con el artículo 147 del Código de Trabajo.*
- 2- *Así mismo solicito que la presente moción se dispense del trámite de comisión y se declare como acuerdo definitivamente aprobado.*
- 3- *Que se acuerde, autorizar a la señora Juanita Villalobos, secretaria municipal, para que proceda con la publicación del presente acuerdo.*

Freddy Rodríguez Porras”

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión y es aprobada con cinco votos.

Se somete a votación la moción y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

CAPÍTULO SETIMO- ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

INCISO N°16:

Al no haber asuntos de trámite urgente se omite este capítulo.

ENTERADOS

CAPITULO OCTAVO-CIERRE DE SESIÓN

INCISO N°17:

SE CIERRA LA SESION AL SER LAS DIECINUEVE HORAS Y DIEZ MINUTOS EXACTOS.

PRESIDENTE MPL

SECRETARIA MPL